



**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

CCC-24-MAR-2010 10:31:04 R&D 0



CAMARA

Camara De Comercio De Cali

DE CALI

Nit: 890399001

F-RG-0003

Solicitud No.: S-84691 Cajero: MDEBALLE

ASOCIACION DE RECLUFERADORES AMBIENTALES

COMUNA 22

Fecha : 24-MAR-2010-10-31

Forma Pago: NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

CAMARA

DE COMERCIO

Número de Radicación: 50100263234

Inscripcion : 11442

Description



Valor

Constitution Epsal

(Ins : 11442)

CAMARA

DE COMERCIO

DE CALI

TOTAL

0

Atendido por : MAURICIO CEPALLOS GARRILL

C

Sede

: Unicentro



CAMARA

DE COMERCIO

DE CALI

Los documentos de inscripción se

conservarán 6 meses a partir de la fecha



**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**



Cámara De Comercio DE CALI
NIT: 890399001 DE CALI

escrito No.: R-2718200

numero de Radicación : 20090399001

Fecha: 04-DIC-2009 15:45
SOCIACION DE RECUPERADORES ATRIENIALES
CALLE 22

Descripción : 11442
Descripción : Valor

Institución Epsal : 11442
Valor : 6,000

TAL : 6,000
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

EC : 4
MBIO : 300
10

firmado por : RICARDO GUERRA
de : Unicentro

documentos de inscripción en se
servarán 6 meses a partir de la fecha



Registros públicos control de documentos presentados

F-RG-0030
VERSION 002

11442-50

EMPRESA: Asociación de Responsables Ambientales Comuna 22.
 NOMBRE DE CONTACTO: Jose Vismar Maturana. TEL FIJO: 5515592 CELULAR: 3104901949

Autorizo a ustedes enviar mensajes de texto al celular (es) relacionado (s) referente a información de la Cámara de Comercio de Cali (Estos mensajes de texto no tienen costo para el usuario).

Celular 1: 3104901949 Celular 2: 3206774199 Firma: [Signature]

INFORMACION SUMINISTRADA

Matrícula P.N. Matrícula P.J. Ins. Epsal Ins. Proponente Sucursal Agencia Est. Foráneo Cancelación
 Ins. Documentos Reformas Nombramientos Oficios Libros Mutaciones Otros _____

• Documentos • Verificación • Observaciones

Inf Caja Devo: Reing

		Inf	Caja	Devo:	Reing	
• Matriculas y constituciones	Carátula única empresarial					
	Anexo establecimiento, sucursal o agencia					
	Balance o inventario del comerciante					
	Adicional de registro con otras entidades					
	Formato RUT de la DIAN					
	Escritura o Documento de constitución					
	Cartas de aceptación					
• Inscripción EPSAL	Doc. apertura Agencias o Sucursales					
	Acta de constitución		X			
	Estatutos		X			
	Adicional de registro con otras entidades		X			
	Formato RUT de la DIAN		X			
	Cartas de aceptación					
	Certificado de existencia y representación					
• Inscripción proponente	Petitorio del registro		X			
	Certificado Histórico					
	Formularios proponente					
• Registro documentos empresas y entidades ya registradas	Certificación pago aportes Parafiscales					
	Otro					
	Escritura o Acta de reformas					
	Cartas de aceptación					
	Documento privado					
	providencia judicial o administrativa					
	Certificado de existencia y representación					
	Certificado Histórico					
Estatutos						
Cons. pago impuesto registro autentica						
Otro						



**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

REGISTROS PÚBLICOS

**FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS
CON OTRAS ENTIDADES**



F-RG-0044
VERSIÓN 002

Cámara

Matrícula o Inscripción No

(Este espacio es uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Cali)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DE LA DIAN

1. Apellidos y Nombres o Razón Social: Asociación de Recuperadores Ambientales
comuna 22

2. Actividades económicas: Describa por orden de importancia las principales actividades económicas (solo para Entidades sin Anímo de Lucro)

	Letra	Código		
a. <u>Promover, desarrollar y organizar</u>	<input type="text" value="O"/>	<input type="text" value="9"/>	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="9"/>
b. <u>canales de: comercialización y</u>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c. <u>distribución de bienes y servicios</u>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (Solo para personas jurídicas sujetas a este requisito legal)

Gobernación Valle del Cauca

4. Características de las personas jurídicas: Puede diligenciar una o más casillas, solo aplican en Entidades sin ánimo de Lucro (EPSAL)

4.1 Cooperativas

4.2 Otras organizaciones no clasificadas

5. Datos del contador: En caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común

5.1 Tipo de documento

5.2 Número del documento de identidad

DV

5.3 Número de tarjeta profesional

5.4 Apellidos y Nombres _____

5.5 Nit de la empresa a la que pertenece

DV

5.6 Razón social de la empresa a la que pertenece (en el caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Cali Yumbo

Predial _____

Predio esquinero

Área de local en m2

2 m²

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

Cali Yumbo

1. Proyección de Ingresos por el resto de la vigencia \$ _____

5. Total del impuesto anual (suma renglón 3 y 4) _____

2. Tarifa principal de Industria y Comercio (x1000) 11.0

6. Más anticipo (renglón 5 x 15%) _____

3. Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio _____

7. Fecha inicio actividad en el municipio de Yumbo

DD MM AA

4. Liquidación impuesto de Avisos y Tableros _____

Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos

Contribuyente o representante legal

Dirección: Cra 53000te # 12 A 12

Teléfono: 310 4901944

cc # 94.402.394.

Número de identificación

Utilice nuestros Servicios de información por teléfono de Requisitos y Tarifas de los Registros Públicos llamando al teléfono 8861329

Santiago de Cali, Noviembre 10 de 2009.

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Ciudad.

Cordial Saludo,

Me permito solicitar comedidamente se incluya en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro a nuestra Asociación:

ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22

La Asociación se llama:

"ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22 "(A.R.A.C. 22)

Adjunto Copia de Estatutos y acta de constitución.

Agradeciéndole su atención a la presente solicitud.

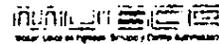
Atentamente,

HELLEN ORTIZ

HELLEN MANYIRA ORTIZ AMAYA
Director Ejecutivo A.R.A.C. 22
C.C. No.
Dirección:
Teléfono:
e-mail: comuna22recicla@yahoo.com



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1

Inscripción

4. Número de formulario

14117607776



(41517707212489984(8020) 0000014117607776

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona Jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

6

9

30. Ciudad/Municipio:

7

6

6

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22

36. Nombre comercial:

37. Sigla:
A.R.A.C22

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio:

Cali

0 0 1

41. Dirección:

CR 53 OESTE 12 A 12 BRR BRISAS DE MAYO

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 1 0 4 9 0 1 9 4 9

3 1 5 4 2 9 6 2 8 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número
establecimientos

46. Código:

9, 1, 9, 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 1 2 0 3

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7																

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55 Forma	56 Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57 Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58 CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del cotizante

Jose Victor Martinez

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE REPRESENTACION PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Jose Vilmar Maturano Lopez
 (Nombre Apellido)

Identificación: C.C. C.E. FPTE

Número: 94.402.394

Este documento es el original documentado es
 el original documentado es el original documentado es
 el original documentado es el original documentado es

Jose Vilmar Maturano
 (Nombre)

10 4 DIC. 2009

Cali - Valle del Cauca

Esta copia corresponde al Registro Público que reposa en la Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

ACTA DE CONSTITUCION

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 6 DE 2009


CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI



Cámara de Comercio de Cali
Código: 890399001
Código No.: R-2718208
Número de Radicación: 20090595
Asociación de Recuperadores Ambientales
Fecha: 04-DIC-2009 15:49
Impuesto de

03
GUTIER
925
TALES CO

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 23 DE 1975 A
DE CALI

Descripción	Valor
stapilla Prodesar Ins : 11442)	50
stapilla Prominval Ins : 11442)	50
stapilla Prohospit Universitario Ins : 11442)	50
stapilla Pro Cultu Ins : 11442)	140
Impuesto de Registro Con Cuantía: 1,000,000	1,000
TOTAL	1,290

Atendido por: RICARDO GUTIERREZ PARRA
Sede: Unicentro



ACTA N° 1

El día Viernes, 6 de Noviembre, siendo las 4:30 pm en el Municipio de Santiago de Cali, se reúnen en Asamblea extraordinaria los integrantes de la Asociación de Recuperadores Ambientales Comuna 22 para contribuir la personería jurídica por primera vez y a la vez deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Llamado de lista
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea
3. Verificación del Quórum
4. Elección de la Junta Directiva de la Asociación
5. Palabras de la presidencia
6. Elección del Fiscal
7. Propuesta y Varios
8. Aprobación del acta
9. Clausura

1. LLAMADO A LISTA.

Al llamado contestaron los socios inscritos. (Se anexa listado de asistencia a la Presente acta).

2. **ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.** por unanimidad de los asistentes se nombró como presidente de la reunión a Edgar Alfredo Amaya y como secretaria a Luz Elena Gutierrez, quienes procedieron a constituir legalmente el grupo para ello proceden conforme el orden del día.

3. VERIFICACION DEL QUORUM.

Verificación del Quórum para deliberar y decidir: La secretaria hace el llamado a lista y confirma que hay quórum para deliberar y decidir al estar presente los Socios inscritos.

4. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acto seguido, se constituyen los cargos de la Junta Directiva:

Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo, Tesorero, Tesorero Suplente, Secretaria, Fiscal 1, Fiscal 2, Vocal 1, Vocal 2 y se procedió a elegir mediante plancha única, fueron elegidos:

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO	Hellen Manyira Ortiz Amaya
SUBDIRECTOR EJECUTIVO	Alexander Izquierdo Caicedo
TESORERO	José Leonardo Amaya
TESORERO SUPLENTE	Ana clemencia Martínez Muñoz
SECRETARIO	Saúl Antonio Monsalve
SECRETARIO SUPLENTE	Ramón Azcarate Holguin
FISCAL	Joguer Sterling Cuellar
FISCAL SUPLENTE	Faustino Uribe Garces
PRIMER VOCAL	John Freddy Usma
SEGUNDO VOCAL	Jhon Oliver LLanos

5. PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA:

La presidencia, agradece a los presentes la confianza que han depositado, propone elaborar, presentar y gestionar proyectos trabajando unificadamente para sacar adelante los propósitos para los cuales se ha creado la entidad, buscando el bien común para todos.

6. ELECCION DEL FISCAL Y FISCAL SUPLENTE Se procede a elegir por parte de los miembros de la Asamblea al Fiscal principal y al fiscal Suplente, en la votación quedaron elegidos Joguér Sterling (Principal) y Faustino Uribe Garces (F. Suplente).

7. LECTURA, APROBACION DE ESTATUTOS Y CONSTITUCION DE LA ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE LA COMUNA 22.

La Secretaria de la Asamblea hace lectura de los estatutos, los cuales son aprobados por los asistentes y declaran conformada la asociación sin ánimo de lucro, como consta en el listado de firmas adjunto.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Junta ratifica la necesidad de conformar equipos de trabajo alrededor de los siguientes ejes: Formulación e investigación, divulgación y gestión, donde la próxima asamblea se nombraran los coordinadores para cada grupo.

Jose Vismar – Alexander Izquierdo – Joguer Sterling.

Los asistentes asociados a la Asamblea en general, esta totalmente de acuerdo y propone respaldar en todas y cada una de las actividades ha realizar tanto a la presidencia como la junta directiva.

9. APROBACION DE ACTA.

Una vez leída el acta por la Secretaria de la Asamblea, se pone en consideración de la Asamblea y es apróbada por unanimidad.

10. CLAUSURA. Siendo las 6:15 p.m. del día seis (6) del mes de Noviembre del año dos mil nueve (2009), se da por terminada la reunión.

Para constancia, firman la presente acta por quienes asumen la Presidencia y Secretaria de la reunión, así como por los nuevos dignatarios de los cargos aceptando.

EDGAR ALFREDO AMAYA O.
cc# 1.193.395.064.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
EDGAR ALFREDO AMAYA O.

Luz Elena Gutierrez 31531409
SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA
LUZ ELENA GUTIERREZ.

Lo anterior es fiel copia de su original, asentada en el libro de actas de la asamblea para constancia firma:

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE REPRESENTACION PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Edgar Alfredo Amaya O.
Nombre Apellidos

Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 1.193.395.064

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que lo firmó y que se expedía con suyas.

El Compareciente

Edgar Alfredo Amaya O.
Firma



Código de Cali 04 DIC. 2009

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE REPRESENTACION PERSONAL

La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Luz Elena Gutierrez
Nombre Apellidos

Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 31.531.409

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que lo firmó y que se expedía con suyas.

El Compareciente

Luz Elena Gutierrez
Firma



Código de Cali 04 DIC. 2009

ACTA DE CONSTITUCION

ACEPTACION DE CARGOS.

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Director ejecutivo	Hellen Manyra Ortiz Amaya.	1130626891	HELLENORTIZ
Subdirector ejecutivo	Alexander Izquierdo	16.830.987	ALEXANDER IZQUIERDO
Tesorero	Jose Leonardo Amaya.	94.402.306	José Leonards Amaya
Tesorero suplente	Ana Clemencia Martínez Muñoz	29704561	Ana Clemencia m
Secretario (a)	Saul Antonio Monsalve	91.507.115	Saul Anton. Monsalve
Secretario(a) Suplente	Ramon Azcarate Holguin	16.537.906	Ramon Azcarate
Fiscal	Josel Sterling Cuellar.	16745410	Josel Sterling
Fiscal Suplente	Faustino Uribe Garces.	94.396.234	Faustino Uribe
Primer Vocal	John Fredy Usma	16.841.507	John Fredy USMA
Segundo Vocal	Adan Neifer Torres.	16.841.036	Adan Neifer Torres

Hellen Manyra Ortiz. Tel: 310 359 1996

Alexander Izquierdo. Tel: 320 603 4565

Jose Leonardo Amaya Tel: 310 938 4452

Ana Clemencia Martínez Tel: 311 621 1632

Saul Antonio Monsalve Tel: 317 807 7334

Ramon Azcarate Holguin Tel: 310 897 5559

Josel Sterling Cuellar Tel: 312 842 4257

Faustino Uribe Garces Tel: 310 511 9528

John Fredy Usma Tel: 3246320

Adan Neifer Torres Tel: 314273121

Representante legal Josevismar Matrana: 310 490 1949.

ACTA DE CONSTITUCION

Punto f

Las personas que aparecen a continuación, identificadas como aparece al pie de sus firmas, de nacionalidad colombiana, declaramos que por medio del presente documento constituimos la entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION REFORZADORES COMUNA 22 - CAJ
ASOCIACION DE REFORZADORES AMBIENTALES COMUNA 22 (CARX 22)

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
HENRY LOPEZ SANCHEZ	9437761	Cra 94 N 151	3117332196	HENRY LOPEZ
EDGARD ALFONSO AMAÑO O.	1193.595064	K50 53.12 B 01	817823 0196	EDGARD A.O.
Adan reifer Torres	16841036	Calle 41 B 9827	3324568	Adan reifer Torres
José alberto vanillo	6831536	Koreya 82 B		JOSE a Juanillo
Ramón Azcarate	16537906	Calle 4 Oeste 91-219314767651		Ramón Azcarate
FAUSTINO URIBE GARCES	94.396.234	KVA 96 oeste 86-13	3177488651	FAUSTINO URIBE G.
SIMON DERB POVA	31446389	KR 103 CASAN 3	320637318	MIRENIA
ALEXANDER FIGUEROA	16.830.987	KR 103 CASAN 3	3206034565	ALEXANDER
ISMAEL CAMILLO	70337347	KR 980E 6260		ISMAEL CAMILLO
José Leonardo Amaya	94.402.306	K 53 N12 A 75	316.3384459	José Leonardo Amaya
FREDY USMA B.	16.847.507	BARRIO LOS CHORROS		FREDY
ABEY MUÑOZ CANO	1130586766	K 75 N2 B522	3136487788	ABEY MUÑOZ

Domicilio, Ciudad de Cali.

Rntof

ACTA DE CONSTITUCION

Las personas que aparecen a continuación, identificadas como aparece al pie de sus firmas, de nacionalidad colombiana, declaramos que por medio del presente documento constituimos la entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION REUPERADORES COMUNA 22 - CAH

ASOCIACION DE REUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22 (CARACAZ)

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
ANNA Clemencia martinez	29704561	K 53 N 12 59	311 621 1632	<i>ANNA CLAUDE CLAUDE MARTINEZ</i>
Jose Ismar Matejona	74402394	K 53 N 12 A 12	3104901949	<i>JOSE ISMAR MATEJONA</i>
Thon Oliver Llanos	10696416	K 53 COSTEN 12 A 29	3103591996	<i>THON OLIVER LLANOS</i>
Hellen Mongiro Ortiz	1130026891	K 53 COSTEN 12 A 29	" "	<i>HELLEN ORTIZ</i>
Luz Elena Gutierrez	31530409	calle 21 # 102-12	3207573132	<i>LUZ ELENA GUTIERREZ</i>
Josue Silesca	10745410	calle 21 # 102-12	312844259	<i>JOSUE SILESCA</i>
JELLA RAMIREZ	16611305	31317296231	3234873	<i>J.P.</i>
Luz Melida Zepierdo	31536907	casera 103 casa # 5	681 1345	<i>Luz Melida Zepierdo</i>
José Joaquín Chapena	6634137	K 53 N 12 59	3164317204	<i>José Joaquín Chapena</i>
Fidelina Chapena	1.059.596.580			
		HXELLA	DIGITAL FIDELINA CHAPENA	

Domicilio, Ciudad de Cali.

- Fidelina Chapena

ACTA DE CONSTITUCION

Rato 7

Las personas que aparecen a continuación, identificadas como aparece al pie de sus firmas, de nacionalidad colombiana, declaramos que por medio del presente documento constituimos la entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE REPOSICIONADORES COMUNA 22 CAI.
~~ASOCIACION DE REPOSICIONADORES MEDIOSES COMUNA 22. (ARAC22)~~

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
José María Arcaqui	16663431	calle GA° 50002	312 2704407	José María Arcaqui
Rivero Carlos				
Wilmer Juanillo	NO TIENE C.C.			Wilmer Juanillo
José María Arcaqui	91502220		823668	José María Arcaqui
Mantza Bolanos	25334917	Cra 93 # D 315		Mantza Bolanos
Jonathan Ortega	1130607747	Cra 4000 # 68-00		Jonathan Ortega
HELEN ORTIZ	1130626891	Firma: Mantza Bolanos	3183034621	HELEN ORTIZ
Juan David Cañales	NO	Cra 4000 # 6800		Juan David Cañales

Domicilio, Ciudad de Cali.

ESTATUTOS

ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22
SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 6 DE 2009

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos

CAPITULO I

NOMBRE - NATURALEZA - DOMICILIO - DURACIÓN

ARTICULO 1°. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una Asociación y se denomina, ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22 puede actuar también bajo la sigla A.P.A.C 22.

ARTICULO 2°. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca en la República de Colombia, para todos los efectos legales. También podrá tener sucursales establecimientos, dependencias, agencias o representaciones en otros departamentos y ciudades del país y del exterior, y su sede en la dirección Cra 53 este # 12 + 12, Comuna 20, Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, el teléfono 310. 490 1949 y el correo electrónico Comuna 22 recida @ yahoo.com 315 429. 62 87.

ARTICULO 3°. La entidad que se constituye tendrá una duración indefinida, contados a partir de la obtención de su personería jurídica, su terminación o disolución estará en manos de la asamblea general de la entidad, con el cumplimiento total de los requisitos establecidos por nuestros estatutos.

ARTÍCULO 4°. Su misión es planear organizar y ejecutar todos los procesos, proyectos y acciones necesarias para la atención y competencia que correspondan en materia de deporte, recreación, salud y uso del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del bienestar comunitario.

ARTICULO 5°. Constituye el objetivo general de la Asociación el Fomento Económico, Empresarial, Comercial, Desarrollo Social y Comunitario, con el propósito de conformar una empresa comercial basada en el medio ambiente, con desarrollo económico, social, comunitario, y familiar.

Desarrollar el objetivo principal a través de la organización, planeación, financiando, estimulando, creando y ejecutando programas y proyectos de trabajo en equipo, de interés social, de crecimiento personal; en salud, educación, deportes, recreación, uso del tiempo libre, convivencia y capacitación para el mejoramiento de la calidad de vida. Gestar la sostenibilidad económica, fomentando y promoviendo el desarrollo sostenible de procesos de producción ambientales y el aprovechamiento de residuos y materiales reciclables. Promover, desarrollar y organizar actividades y canales de comercialización y distribución de bienes y servicios de materiales reciclables, a través del mercado interno o externo, haciendo alianzas estratégicas con entidades públicas y/o privadas. Fomentar el ahorro, para lograr obtener créditos que permitan el desarrollo de los objetivos de la Asociación, así como el de sus familias, cooperando y/o participando en convenios interinstitucionales tanto a nivel privado como estatal en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio.

ARTICULO 6°. El patrimonio de la Asociación está conformado por los bienes representados en dinero o en especie que se obtengan por:

- a) Los aportes de los fundadores, patrocinadores o benefactores o las donaciones que reciba de estos
- b) Las donaciones hechas por personas naturales, empresas particulares, entidades jurídicas, instituciones públicas, entidades nacionales e internacionales, c) Venta de servicios,
- d) Los bienes que posteriormente ingresen al patrimonio de la Asociación ya sea a título oneroso o donación

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma DOS millones de pesos. pesos Mcte (\$ 2'000.000 =) en insumos y especies.

CAPITULO III

De los asociados

ARTICULO 7°. Son miembros de la Asociación, las personas que firmaron el acta de constitución y las personas que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 8°. Son deberes de los socios activos: a) Asistir y participar en las deliberaciones de la Asamblea General de socios y participar en sus decisiones, b) Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, c) Acatar las determinaciones de la Asamblea General de la Junta Directiva de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos, d) Fiscalizar la gestión económica de la Junta Directiva y recibir los informes correspondientes, e) Cumplir fielmente los Estatutos de la Asociación, las disposiciones de la Asamblea General, las normas reglamentarias que expida la Junta Directiva, f) Cancelar oportunamente las obligaciones contraídas con la Asociación, g) Colaborar en el logro de los objetivos de la Asociación, h) justificar ausencia a las actividades programadas.

ARTICULO 9°. Son derechos de los socios activos: a) elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la institución después de un año de permanencia continua como tales, b) Participar en las deliberaciones de la Asamblea General y votar las decisiones correspondientes; c) Fiscalizar la gestión económica de la Junta y examinar los libros y

documentos y exigir informes a la Junta Directiva. d) Todos los asociados tienen voz y voto dentro de la Asociación.

ARTICULO 10°. Condiciones para ingresar: Aprobación del 80% de la asamblea general.

ARTICULO 11°. Causales de retiro: La calidad de socio de la Asociación se perderá por: a) Retiro voluntario con el pago de la correspondiente actualización de Cámara y Comercio, b) Decisión de la Asamblea General, c) Ausencia definitiva del domicilio de la institución, d) Muerte, e) por tres (3) faltas consecutivas e injustificadas a las Asambleas Generales ordinarias, f) acciones ilegales en nombre de la institución, g) Uso indebido de los fondos de la institución.

ARTICULO 12°. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones: a) Las sanciones impuestas por la ley (en los casos que aplique), b) Las sanciones serán discutidas en la asamblea.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización.

De la asamblea general

ARTICULO 13°. La Asociación tendrá los siguientes organismos para su administración, dirección y fiscalización a) Asamblea General y b) Junta Directiva.

ARTICULO 14°. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad mas uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez al menos y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizaran cuando los exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse cualquier época del año.

ARTICULO 15°. La asamblea general esta constituida por todos los miembros activos de la Asociación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTICULO 16. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva (consejo directivo, consejo de administración etc.) o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 17. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará de acuerdo a la programación establecida y las extraordinarias con tres (3) días comunes de antelación.

Habrá Asamblea General de Socios en virtud de convocatoria con diez (10) días hábiles de anticipación por el Director Ejecutivo, o un número de miembros superior al veinte por ciento (20%) de los socios activos. Habrá un mínimo de dos (2) reuniones en el año en Julio y Enero. Las demás serán extraordinarias.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el Director Ejecutivo, o un número de miembros igual o superior, al 20% de los socios activos mediante llamada telefónica, E- mail, mensaje de texto o personal.

Constituye quórum de la Asamblea General la presencia o por delegación escrita de la mitad más uno de los socios activos. Cuando no hubiese el quórum necesario a los sesenta minutos de la hora de citación, deliberará con el número asistente de asociados que sea mayor al de la Junta Directiva.

ARTICULO 18. – Son funciones de la asamblea general las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento.
- c. Elegir al fiscal.
- d. Estudiar los presupuestos de gastos y darle su aprobación.
- e. Determinar la orientación general de la Asociación.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- h. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
- i. Las demás que la Ley señale.

De la junta directiva.

ARTICULO 19. DE LA JUNTA DIRECTIVA. Está compuesto por:

1. DIRECTOR EJECUTIVO
2. SUBDIRECTOR EJECUTIVO
3. TESORERO
4. TESORERO SUPLENTE
5. SECRETARIA
6. SECRETARIA SUPLENTE
7. FISCAL

8. FISCAL SUPLENTE
9. VOCAL PRIMER
10. VOCAL SEGUNDO

PARAGRAFO 1. Elegidos por la asamblea general por periodos de un (1) año, contados a partir de la elección.

PARAGRAFO 2. Los miembros de la junta elegirán entre ellos al presidente de la Junta Directiva o en su defecto se designará al Director Ejecutivo.

PARAGRAFO 3: Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva faltará en forma permanente, la elección de su reemplazo deberá ser hecha por los demás miembros de la Junta Directiva, en votación secreta y por la mayoría de votos.

PARAGRAFO 4. El período de los miembros de la Junta Directiva será de un (1) año con posibilidad de ser reelegidos, siempre y cuando no incurra en la causal indicada con el párrafo anterior o se retiren voluntariamente.

ARTICULO 20. Funciones de la junta directiva.

- a. Velar por el cumplimiento de los estatutos.
- b. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la asociación.
- c. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d. Autorizar al representante legal a comprar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos con otros organismos dentro del marco Legal Vigente y por los valores requeridos para ello.
- e. Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- f. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
- g. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.
- h. Dirigir las finanzas de la Asociación y adoptar las decisiones sobre las intervenciones que se realicen, pudiendo disponer la celebración de contratos con entidades especializadas o personas naturales que se encarguen de la administración financiera de la Asociación.
- i. Vigilar los destinos de los auxilios recibidos.
- j. Nombrar como consejeros especiales a personas que por su tradición experiencia y preparación puedan asesorar a la Junta Directiva y a la asamblea general en el desarrollo de programas y proyectos, los consejeros especiales podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, donde tendrán voz pero no voto, estos asesores podrán designarse de los socios activos o de la asamblea general.

ARTICULO 21. La Junta Directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de Votación.

ARTICULO 22. Funciones del Director Ejecutivo:

El director ejecutivo es a su vez el representante Legal de la Asociación.

- a. Rendir informes periódicos sobre la marcha de la institución.
- b. Fijar las asignaciones de acuerdo con la Junta Directo.
- c. Representar la Asociación en todos los actos y ante todas las entidades con las cuales ella participe.
- d. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asociación.

ARTICULO 23. Funciones del subdirector ejecutivo:

Cumplir con las funciones del Director Ejecutivo en caso de ausencia.

ARTICULO 24. Son funciones del secretario:

- a. Llevar y guardar los libros de Acta de la Asamblea de Miembros, de la Junta Directiva y de Registro de Miembros y de aquellos libros que la Asociación esté legalmente obligada a llevar.
- b. Realizar las labores de la secretaría en las reuniones de la Asamblea de Miembros y Junta Directiva.
- c. Enviar, contestar y mantener en archivo correspondencia de la Asociación.
- d. Organizar el archivo de los títulos de propiedad de bienes y activos de la Asociación.

ARTICULO 25. Son funciones del Tesorero:

- a. Recaudar las cuotas de admisión y las ordinarias y extraordinarias que decreta la Asamblea de Miembros.
- b. Recaudar los auxilios y demás ingresos de la Asociación.
- c. Llevar los libros de contabilidad legalmente exigidos y aquellos que ordene llevar la Junta Directiva.
- d. Preparar con el Director Ejecutivo el presupuesto de ingresos y egresos que presentará el Director Ejecutivo y la Junta Directiva a aprobación de la Asamblea de Miembros.
- e. Preparar la ejecución presupuestal que deba ser presentada mensualmente con el Director Ejecutivo a la Asamblea General.
- f. Manejar las cuentas corrientes y de ahorros y demás depósitos de la Asociación de conformidad con la reglamentación que expida con tal fin la Asamblea General.
- g. Rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el Director Ejecutivo y la Asamblea General.
- h. Pagar las cuentas a cargo de la Asociación, previa aprobación de la Junta Directiva del sistema de pagos que adopte la Asociación.
- i. Permitir en cualquier momento la revisión de los libros, cuentas y documentos, así como los arqueos de las cajas menores por parte del Director Ejecutivo y Fiscal.

ARTICULO 26. Son funciones de El Fiscal:

- a. Velar por el cumplimiento de la Ley y de estos estatutos, así como de las obligaciones, reglamentaciones y disposiciones de la Asamblea General.
- b. Presentar informes a la Asamblea y a la Junta Directiva relacionados con los estados financieros, presupuesto y cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y demás disposiciones adoptadas.
- c. Controlar el cumplimiento de las actividades de la Asociación e informar a la Asamblea General de las observaciones y anomalías que encuentre.
- d. Revisar las cuentas de gastos y emitir las correcciones que en su concepto deban ser realizadas.
- e. Refrendar al final del periodo anual las cuentas que debe rendir el Tesorero, así como presentar informes mensuales a la Asamblea General sobre las cuentas de tesorería.
- f. Dar su concepto acerca de los asuntos que se sometan a su consideración por parte de la Asamblea General

ARTICULO 27. Representante Legal:

El representante Legal es el mismo director ejecutivo y es nombrado por la Junta Directiva para periodo de 1 año.

ARTICULO 28. Son funciones del Representante Legal y/o Director Ejecutivo:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Abrir cuentas corrientes, de ahorro, certificación a término con los bancos y girar sobre ellas, de acuerdo con los mecanismos convenidos con la entidad administradora.

CAPITULO V Disolución y Liquidación

ARTICULO 29. La Asociación se Disolverá en los siguientes:

- a. Por decisión de autoridad competente.
- b. Por decisión aprobada en dos (2) debates de la Asamblea de Miembros, celebrados en días distintos y no continuos conforme a lo indicados en el Artículo 18 literal h.
- c. En los casos previstos en la Ley.

ARTICULO 30. Decretada la disolución, la Asamblea procederá a nombrar liquidador o a liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.

La Asamblea General actuará como Junta asesora del liquidador.

ARTICULO 31. En caso de que la Junta no haga la designación de liquidador, el Representante Legal de la Asociación tendrá ese carácter y procederá a realizar la liquidación.

ARTICULO 32. El liquidador venderá los activos que fueren necesarios para pagar el pasivo de la Asociación y el remanente de los bienes se adjudicará a una Asociación sin ánimo de lucro definida previamente en una Asamblea general.

ARTICULO 33. Disposiciones Varias:

Las diferencias que se susciten entre la Asociación y sus asociados y que puedan dar margen a debate judicial durante la existencia de la Asociación, al tiempo de la disolución o con motivo de la liquidación, serán sometidas a la decisión de la Cámara de Comercio de Cali, como tribunal de arbitramento de acuerdo con las disposiciones de la Ley Segunda de 1938.

ARTICULO 34. Los presentes estatutos se consideran incluidos en todo contrato que haga el Director Ejecutivo y se presume que todo asociado los conoce, acepta y acata en su totalidad.

Los presentes Estatutos son aprobados por la Asamblea General, el día veis(6) (viernes) () del mes Noviembre del año dos mil nueve (2009).

PRESIDENTE,

SECRETARIO (A),

Edson Alfredo Amayo

Isabel Guierrez


CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL
 La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Edgardo Alfredo Amaya Acosta
 Nombre Apellidos

Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 1.193.395.0611

Contratos y mandatos otorgados y recibidos en el territorio de la Cámara de Comercio de Cali

El Comerciario



Edgardo Alfredo Amaya Acosta
 Nombre

04 DIC. 2009


CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CONSTANCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL
 La Cámara de Comercio de Cali certifica que:

Luz Elena Gutiérrez Trujillo
 Nombre Apellidos

Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 31.531.409

Contratos y mandatos otorgados y recibidos en el territorio de la Cámara de Comercio de Cali

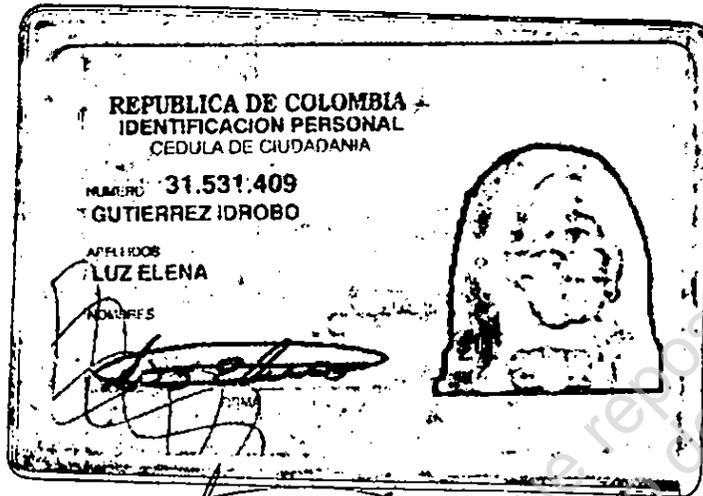
El Comerciario



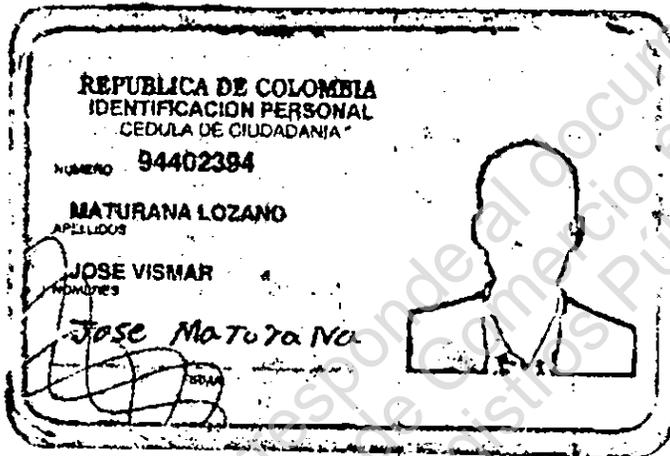
Luz Elena Gutiérrez Trujillo
 Nombre

04 DIC. 2009

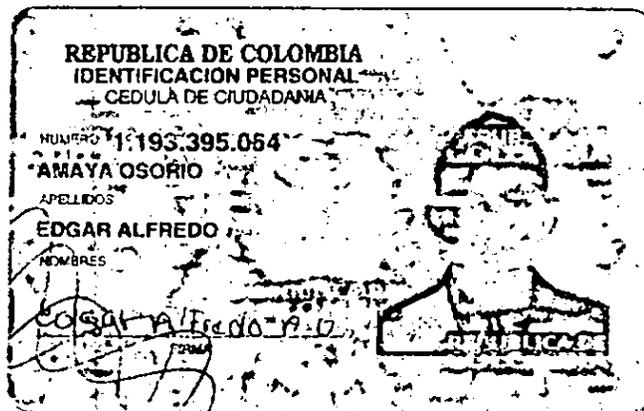
Esta copia corresponde al documento que tiene de
 en la Cámara de Comercio de Cali
 Registros Públicos



Luz Elena Gutierrez



Jose Vismar




 FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1972**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
08-JUL-1991 JAMUNDI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CALI DE ADEL RAMIREZ TORRES

A-3100150-00050862 F-6031531409-20080816 0002217095A 1 2770007488


 FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1971**
BUENAVENTURA
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
09-MAR-1992 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CALI DE ADEL RAMIREZ TORRES

A-3108400-05 102905-04-0084402394-20020812 05707 02182A 02 121087341


 FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1990**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
12-NOV-2008 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CALI DE ADEL RAMIREZ TORRES

P-3100100-00157859-M-1182095084-20090520 0011900985A 1 32343182

Esta copia con fines de comercio en su archivo de
 en la Cámara de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COMUNA 22
Inscrito:11442-50 Libro: I No.Inscrip:625 Fecha:25/03/2010

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

F-RG-0004

Patricia Buitrago S.
SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos